

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1887-2023

Con fecha 17-01-2023 22:06:12 hrs, el titular LA MOTONETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: RESTAURANT LA MOTONETA
Región: Región de Ñuble

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-169-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 01-12-2022
Fecha generación PdC electrónico: 06-01-2023
Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único
Plazo Reporte: 17-01-2023
Fiscal instructor: MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1887-2023
Fecha de envío reporte: 17-01-2023 22:05:58
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 2	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 4	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 5	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 25 de noviembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Renovación y reparación del equipamiento
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	02-01-2023
Comentarios:	Acción ejecutada. Se procedió a la reparación y reemplazo de los motocompresores de los equipos de frío, lo que permitió una disminución en los niveles de ruido, ya que las fallas asociadas a dichas piezas eran las que generaban parte de las emisiones.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

con fecha del 15 de enero del año 2022 se ejecuta acción de renovación y reparación de equipamiento en equipos de cámaras de frío con la empresa J V REFRIGERACIÓN SPA.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Interrupción programada de ventiladores y motores entre las 21.00 hrs y 7.00 horas
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	02-01-2023



Comentarios:	Acción ejecutada. Se instaló un temporizador que permite el apagado y encendido automático de los ventiladores y motores del local comercial, entre las 21.00 horas y las 07.00 horas.
--------------	--

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se instalan caja de control en cámaras para puesta en marcha programada, la cual se apagan las cámaras a las 21.00 hrs y se encienden a las 07.00 hrs.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Medición de ruidos por ETFA
Fecha Inicio:	02-01-2023
Fecha Término:	02-01-2023
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>



5.1.3.1. Conclusiones Finales

El 3 de Enero del 2023, se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación total del Restaurante La Motoneta 2, ubicada en calle Padre Alberto Hurtado N°220 Chillán, Región de Bio Bio.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en un punto colindante al emisor de ruido, establecidos

en los instrumentos de gestión ambiental de la Unidad Fiscalizable.

Los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido obtenidos de esta evaluación, no superan el máximo exigido

establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en periodo diurno y nocturno durante la operación del restaurante.

La unidad fiscalizable implementó dos medidas de control enfocadas en el apantallamiento de las fuentes de

ruido y de la implementación de un Temporizador Análogo Automático, el cual apaga las fuentes de ruido del

sistema de frío, todos los días a las 21:00 pm.

Es importante mencionar que la unidad fiscalizable actualmente no funciona después de las 21:00 horas y la

medición en horario nocturno solamente se coordinó y se realizó para cumplir con los antecedentes solicitados

en la resolución N° 1/ ROL D-169-2022.

Por lo tanto, debido a los antecedentes vistos en el lugar de la fiscalización, se puede concluir que la unidad

fiscalizable se encuentra bajo cumplimiento según el D.S.38/11 del MMA.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado
Fecha Inicio:	19-12-2022
Fecha Término:	19-12-2022
Comentarios:	Cargar en el portal SPDC dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Con fecha 1 de diciembre del año 2022 el PdC presentado por La Motoneta Sociedad de Responsabilidad Limitada es aprobado y notificado por correo electrónico.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC un único reporte final
Fecha Inicio:	02-12-2022
Fecha Término:	16-01-2023
Comentarios:	Cargar en el portal SPDC el informe final, dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

se carga en el portal SPDC el informe final, luego de la medición de ruido final obligatoria realizada por la empresa ECOINGEN

5.1.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.





Fecha: 17-01-2023 22:06



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

